

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de octubre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 895-2017-R.- CALLAO, 13 DE OCTUBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 602-2017-VRI (Expediente N° 01051822) recibido el 26 de julio de 2017, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación remite la propuesta de "Política y Directiva General de Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao", para la aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Ley N° 30025, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de acceso abierto, se establece el marco normativo del Repositorio que es de aplicación en las entidades públicas y es administrado por el CONCYTEC y se constituye en la máxima instancia para recolectar, integrar, estandarizar, almacenar, preservar y difundir la producción nacional de ciencia, tecnología e innovación de los repositorios; asimismo, con el Decreto Supremo N° 006-2015-PCM se aprueba el Reglamento de dicha Ley;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD del 08 de setiembre de 2016, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI;

Que, con Resolución N° 703-2017-R del 15 de agosto de 2017, se designó, al Lic. Constantino Miguel Nieves Barreto, como responsable del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2017

Que, mediante el Oficio del visto, la Vicerrectora de Investigación remite el Proyecto de "Política y Directiva General de Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao" para su aprobación;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante el Proveído N° 642-2017-OPLA recibido el 04 de setiembre de 2017, señala que, efectuado algunos cambios de forma respecto a su estructura, y habiéndose coordinado previamente con el Vicerrectorado de Investigación para la versión final, adjunta dicha propuesta para la continuación del trámite correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 158-2017-UR/OPLA y Proveído N° 642-2017-OPLA recibido de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 04 de setiembre de 2017; al Proveído N° 801-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de setiembre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, la Política y Directiva General de Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, dependencias académico-administrativas, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académicos-administrativas,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC, SINDUNAC, RE.